



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1 1956

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratificadas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Miércoles 17 de octubre

Número 236

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente anuncio, y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general, que ha sido nombrado auxiliar de recaudación para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Salas de los Infantes, don Alfonso Duque Ríos.

Burgos, 11 de octubre de 1962.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que en el Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se hallan a disposición de los mismos los sellos de esta Mutualidad y que, de acuerdo con la Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, deber ser aplicado dicho sello en todos los documentos a que hace referencia la misma.

Burgos, 15 de octubre de 1962.—El Jefe provincial, Federico Fernández-Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de notificación

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria que tramita, dimanante de la causa núm. 213-61, por homicidio, contra Cecilio Vivanco Echeandía, ha acordado se haga saber a los familiares de la víctima, Miguel Martínez Murga, cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, por sentencia de 1 de marzo de 1962, dictada en aquella causa, condenó, entre otras penas, al Cecilio a que les abone en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Y para que les sirva de notificación, mediante la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Manuel Ortiz.

Cédula de requerimiento

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción, número uno de esta ciudad de Burgos y su demarcación, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación de la causa número 15,

de 1962, seguido por delito de hurto, contra otro y Angel Hernández González, que ha resultado llamarse Angel Hernández Dual, ha acordado se requiera, por medio de la presente, al fiador Juan José Hernández González, mayor de edad, casado, obrero, que dijo tener su domicilio en esta capital, en su calle de Alfareros, número 35, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días presente en este Juzgado a referido procesado Angel Hernández Dual, que, como, se indica, utiliza de segundo apellido el de González, apercibiéndose a dicho fiador que de no hacer tal presentación, se procederá a hacer efectiva la fianza que constituyó para responder de la libertad provisional de precitado procesado, adjudicándola al Estado.

Y, para que tenga lugar el requerimiento acordado, mediante la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido y firmo en Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Peñafiel

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal don Manuel Arranz Burgoa, de esta villa y su comarca, en providen-

cia dictada el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Comarcal con el núm. 37, del año en curso, sobre usurpación de funciones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teresa García Ruiz, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de los corrientes y hora de las doce quince de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la casa núm. 11, calle Girón de Velasco, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenta valerse; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo hacer uso del derecho que la confiere el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Peñafiel, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Vicente Maniega.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Firme el acuerdo de reorganización de la Propiedad de la zona de concentración de Pedrosa del Príncipe, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público

en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de la toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 16 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Don Francisco Solache Serrano,
Ingeniero Jefe del Distrito
Minero de Palencia,

Hace saber: Que, por esta Jefatura se ha autorizado a don José María López Ibarra, la instalación en el paraje "La Vilga", del término municipal del Valle de Valdebezana, de una caseta de transformación de 50 K. V. A. 12.000/220/133, para el uso exclusivo de su cantera de arena silícea, denominada "Arenas Silíceas de Alto Ebro".

Todas las personas que se consideren afectadas, podrán presentar sus alegaciones en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en Palencia, Avenida de Modesto Lafuente, núm. 16.

Palencia, 10 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solache Serrano.

Junta vecinal de Valhermosa de Valdivielso

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (tex-

to refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecten a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que los que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valhermosa de Valdivielso, 6 de octubre de 1962.—El Presidente, Plácido Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Condado y Panizares de Valdivielso.

Ayuntamiento de Garganchón

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Garganchón, 5 de octubre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamartín de Villadiego, 3 de octubre de 1962.—El Alcalde, F. García.

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 6 de octubre de 1962. — El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melgar de Fernamental, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Tobes y Rahedo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tobes y Rahedo, 10 de octubre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Martín Beato.

Ayuntamiento de Berberana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambas inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berberana, 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Toribio Salazar.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las

reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdebezana, 6 de octubre de 1962.—El Alcalde, G. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Masa y Nidáguila y los Presidentes de las Juntas Administrativas de las Entidades menores de Soncillo, Lándraves, Pradilla de Hoz, Hoz de Arriba, Munilla, Torres de Abajo, Cubillos del Rojo, Villabáscones de Bezana, Sancibrián, Argomedo, Castrillo de Bezana, Riaño, Quintanaentello, Montoto,

Bezana, Virtus, Cilleruelo de Bezana, Quintanilla San Román, Villamediana San Román, Arnedo, Herbosa y San Vicente de Villamezán.

Ayuntamiento de Torresandino

Don Salvador Sos Pérez, Secretario de Administración Local, con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día treinta de septiembre del año actual, según resulta del libro de actas correspondiente, adoptó el acuerdo con las formalidades que prescribe el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, cuyo literal es como sigue:

"Al margen: Modificación arts. 8.º y 11 de la Ordenanza del Monte. — En el centro: 1.º En aclaración al art. 11 de la Ordenanza vigente, aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Corporación municipal integrada con el quórum de los señores capitulares que componen la misma, según dispone el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad modificar dicho precepto a la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente y atendiendo tal sugerencia en defensa de los intereses municipales, en el sentido de que todos los vecinos que tienen solicitadas mediante arrendamiento parcelas del monte de estos propios "El Carrascal", en la forma prevista en la referida Ordenanza, a partir de esta fecha, abonarán en el momento de adjudicárselas, mediante la oportuna acta de licitación establecida, en vez de las mil pesetas que se han venido percibiendo hasta

hoy, el importe íntegro señalado como cánon de renta a cada una de las parcelas, de manera que tal ingreso motive el depósito previo de la renta de una anualidad completa, como trámite previo para optar al acto de licitación y adjudicación definitiva de cada parcela y con el cual se responderá a su vez del pago de la última anualidad que disfrute el adjudicatario, bien sea por renuncia voluntaria, cese por ausencia de vecindad, caducidad del plazo señalado o cualquier otra causa no prevista; teniendo en cuenta que desde la fecha de aprobación de la Ordenanza hasta hoy, la experiencia durante el tiempo transcurrido ha demostrado al Ayuntamiento la necesidad de esta modificación en razón de que no todos los adjudicatarios pueden acreditar su solvencia económica a efectos de garantizar el pago completo durante el tiempo que dure el arrendamiento de estas parcelas, al estar prevista su adjudicación a todos los varones desde que cumplan la mayoría de edad y a todos los cabezas de familia y por consiguiente, en algunos casos, implicaría declaración de insolvencia de los arrendatarios, con evidente perjuicio para los ingresos de nuestro erario municipal, mientras que de esta forma se garantiza el último pago al tener ya hecho el previo depósito de una anualidad completa. Por las mismas causas, también, se acuerda modificar el art. 8.º de la referida Ordenanza, en el sentido de que aquellos arrendatarios que no sean naturales de esta villa o hijos de nativos, la cuota extraordinaria señalada como compensación del importe de las cargas que los vecinos naturales de ésta levantaron en su día para reivindicar la plena propiedad de este monte, y cifrada en una cuota total de cinco y

siete mil pesetas, respectivamente, abonarán igualmente, en el momento de adjudicarse la parcela, la suma de mil pesetas, como mínimo, a fin de responder con ellas de la última anualidad de esta cuota, durante el disfrute del arriendo. Por percibirse la renta de estas suertes mediante anualidades vencidas, el abono de las cantidades antes citadas implica depósito previo como pago anticipado para responder de la última anualidad y tener así el Ayuntamiento garantizado el cobro del último año. Facultándose a la presidencia para instruir el correspondiente segundo apéndice a la meritada Ordenanza vigente, en modificación de tales preceptos y previa la correspondiente apertura de información pública, en legal forma, para que llegue a conocimiento de todos los interesados y puedan, en su caso, entablar el correspondiente recurso ante esta Corporación municipal, con expresa advertencia de que transcurrido el plazo reglamentario se elevará dicho apéndice a la Superioridad para su visado y superior aprobación."

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde-Presidente, en la villa de Torresandino, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.—V.º B.º El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el

día 9 de octubre, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de octubre, el presupuesto especial del Servicio municipal de Aguas, para ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre, el presupuesto especial de urbanismo, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la pu-

blicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 18 de septiembre último, como consecuencia de haber quedado desierta la subasta cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 188, de fecha 21 de agosto de 1962, se sacan nuevamente a subasta las obras de reforma y mejora del Matadero municipal de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 75.193,80 pesetas.

La subasta se verificará a las trece horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de diez igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en cuanto a las demás condiciones para la realización de esta subasta, subsisten las mismas, así como el modelo de proposición, todo ello ya consignado en el anuncio anteriormente referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 11 de octubre de 1962.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

SUBASTAS

El próximo día 24 de octubre, y a las horas que se indican, se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas de madera:

Hora	Pueblos a que pertenece	MONTE		Número de árboles	Clase	METROS CUBICOS		Tasación Pesetas
		Número	Nombre			De madera	De leña	
16	Relloso	394	Las Callejas	275	Hayas	200	90	141.632'00
11	Oteo y Robredo	396	Las Campas	130	Pinos	95	19	85.647'00
10	Villabasil	405	Peñamayor	70	Hayas	138	80	141.200'00
13	Momediano y Paresotas	410	La Sierra	200	Pinos	95	20	57.780'00
12	Oteo de Losa	412	Traspando	350	Pinos	287	72	274.981'00

Estas subastas se registrarán en un todo por las prevenciones anunciadas por el Distrito Forestal en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 216, de 24 de septiembre último, así como por el pliego de condiciones económicas oprobadas por las respectivas Juntas vecinales propietarias de los montes.

De quedar desierta alguna subasta, se repetirá la licitación a la misma hora del día 6 de noviembre próximo.

Junta de Oteo, a 8 de octubre de 1962. — El Alcalde, Martín Sainz.

3.469.—D.—375'48

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de la provincia, el próximo día 24 del actual mes de octubre tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de maderas que a continuación se relacionan:

A las 10 horas.—La de 42 robles maderables, marcados, del monte «La Mata», de Quintanilla de Santa Gadea, con un volumen de 27 metros cúbicos de madera y 9 de leñas de sus copas. Tasado en 27.450 pesetas; fianza, 1.773 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

A las 11 horas.—La de 140 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 163 metros cúbicos de madera y 32 de leñas de sus copas, del monte «La Mata», de San Gadea. Tasación, 164.777 pesetas; fianza provisional, 8.239, y definitiva, 6 por 100 de adjudicación.

A las 12 horas.—La de 12 robles, con 10 metros de madera y 3 de leñas de sus copas, del monte «La Mata», de Higón. Tasación 10.150 pesetas; fianza provisional, 507, y definitiva, el 6 por 100 de adjudicación.

A las 13 horas.—La de 600 robles maderables, marcados, del monte «Valverde», con 76 metros de madera y 252 de leña de sus copas. Tasación, 26.940 pesetas; fianza provisional, 1.347, y definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

A las 16 horas.—La de 2.010 robles maderables, marcados, del monte «Hijedo», con 212 metros de madera y 32 de leñas de sus copas. Tasación, 99.549 pesetas; fianza provisional, 4.978, y definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condi-

ciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las correspondientes a "Hijedo" y "Valverde", y bajo la del señor Alcalde pedáneo o vocal en quien delegue, de las respectivas Juntas municipales de Higón, Quintanilla Santa Gadea y Santa Gadea, respectivamente, y un funcionario de Montes, si asistiese.

Los pliegos para optar a las mismas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea hasta las 13 horas del día anterior al señalado, debiendo ajustarse al modelo que se publica en el suplemento del "Boletín Oficial" de la provincia de 22 de septiembre último.

Alfoz de Santa Gadea, 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, E. López.

3.475-D-237,15

Juntas vecinales de San Martín de Losa, Villaño de Losa, Mambliga y Hozalla, del Ayuntamiento de Junta San Martín de Losa

Previa concesión por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, según suplemento al "Boletín Oficial" correspondiente al día 22 de septiembre último, estas Juntas vecinales tienen acordado que en el día 23 del actual y hora de las diez, doce, quince y diez y seis, señaladas ya por dicha Jefatura Forestal, y en la sala consistorial del Ayuntamiento, sita en Fresno de Losa, bajo la presidencia de los Alcaldes pedáneos respectivos, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de los actos, se celebrarán las subastas siguientes:

Primera.—Una de 141 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 213 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos

de leña de sus copas, del monte "Escabroso", de San Martín de Losa. Tasadas en 261.850 pesetas y precio índice de pesetas 327.312,50.

Segunda.—Otra de 165 pinos maderables, marcados, con un volumen de 74 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "Sotellanas y Valleja", de Villaño de Losa. Tasados en 63.985 pesetas y precio índice de 79.981,25 pesetas.

Tercera.—Otra de 333 pinos maderables marcados con un volumen de 157 metros cúbicos de madera y 37 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "El Toyo", de Mambliga. Tasados en 134.930 pesetas y precio índice de 168.662,50 pesetas.

Cuarta.—Otra de 150 pinos maderables, marcados con un volumen de 105 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "El Toyo", de Hozalla. Tasadas en 90.725 pesetas y precio índice de 113.406,25 pesetas.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito y que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1960 y demás prevenciones hechas en el Suplemento al "Boletín Oficial" antes dicho, así como el de condiciones económicas de estas Juntas, que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales para optar a las subastas serán el 5 por 100 de sus tasaciones respectivas, o sea, para la primera, 13.092,50 pesetas; para la segunda, 3.199,25 pesetas; para la tercera, 6.746,50 pesetas, y para la cuarta, 4.536,25 pesetas, que han de depositar previamente en unión de las proposicio-

nes y demás documentos inherentes. Y quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del remate, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones se presentarán, reintegradas con 6 pesetas, hasta la hora de las doce de la mañana del día hábil anterior al señalado para la licitación en la Secretaría municipal, sita en Fresno de Losa, y cuyo modelo de las mismas será exactamente igual al insertado en el suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia, referido anteriormente en el presente anuncio.

Junta de San Martín de Losa, 8 de octubre de 1962.—Por las Juntas vecinales, el Secretario, Luis Pérez.

3.468.—D-323'20

Junta administrativa de Las Torres

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo al pliego de condiciones generales, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 22 de septiembre de 1962, se celebrará el día 25 de octubre de 1962 y hora las 15 en el salón de actos de este pueblo, la subasta de 49 hayas maderables, con un volumen de 66 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 54.118 pesetas, teniendo en cuenta el aumento a que se refiere del índice, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 3 de octubre de 1962.

Los pliegos deberán presentarse hasta las 24 horas del día anterior a la subasta, debidamente reintegrados, con arreglo a la Ley del Timbre.

Las Torres de Valdebezana, 8 de octubre de 1962.—El Presidente, Nemesio Pérez.

3.462.—D-91'10

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal se celebrará en este Ayuntamiento, el día 30 del mes actual, a la hora de las 9, la subasta de 250 hayas, del monte Umbría, con un volumen de 420 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 392.100 pesetas. Todo ello con sujeción al Reglamento de Contratación y demás disposiciones que lo regulan.

Si quedara desierta en este acto, se repite a los 10 días hábiles y de suceder la propio se repetirá a los 10 días hábiles siguientes, en las mismas condiciones de la primera.

Monterrubio, 13 de octubre de 1962.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

3.472.—D-73,10

Junta administrativa de Bascosnes de Zamanzas

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones generales publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 22 de septiembre de 1962, se celebrará el día 26 de los corrientes, y hora de las dieciséis, la subasta de 622 robles marcados, con un volumen de 156 metros cúbicos de madera y 50 de leñas de sus copas, en la tasación de 63.966 pesetas, teniendo muy en cuenta la disposición que aparece en el B. O. de la provincia de fecha 3 de octubre de 1962.

Dicha subasta se celebrará en la casa de sesiones del pueblo de Bascosnes de Zamanzas.

Bascosnes de Zamanzas, 8 de octubre de 1962.—El Presidente, Juan Real.

3.466.—D-76'10

Junta vecinal de Vallejimenó

De acuerdo al suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de septiembre de 1962, el próximo día 24 de octubre y a la hora que se indica, tendrán lugar en la Sala de Concejo de esta Junta las subastas siguientes:

Hora	Monte y aprovechamiento	M. c. madera	M. c. leñas	Tasación	Indice
12	La Dehesa. — 50 hayas maderables marcadas	122	50	106.700	133.375
13	Idem. — 60 hayas maderables marcadas	51	69	47.490	59.362,50

Se observarán las prevenciones indicadas en el suplemento citado, así como los pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las catorce horas del día anterior al señalada para la subasta, con arreglo al modelo oficial reglamentario.

Vallejimenó, a 13 de octubre de 1962. — El Presidente, Demetrio Abejón.

3.474.—D-128,15

Junta vecinal de Bezares

De acuerdo al suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de septiembre de 1962, el próximo día 24 de octubre y a la hora que se indica tendrán lugar en la Sala de Concejo de esta Junta las subastas siguientes:

Hora	Monte y aprovechamiento	m. c. madera	m. c. leñas	Tasación	Indice
10	Aceras y Retamar. — 130 robles huecos y leñosos	»	279	22.320	27.900
11	Idem, id. — 50 robles maderables marcados	32	20	17.200	21.500

Se observarán las prevenciones indicadas en el suplemento citado, así como los pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, con arreglo al modelo oficial reglamentario.

Bezares, a 13 de octubre de 1962. — El Presidente P. O., Luis Blanco.

3.475.—D-134'15

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales.

Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS